

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0569-2016/UNT

Trujillo, 26 de agosto de 2016

Visto el documento N° 52116047, expediente N° 34016047E, promovido por la Gerente de la Calidad Universitaria, sobre cese de la carrera de Educación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1583-93, de fecha 09 de setiembre de 1993, que aprueba las creaciones de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos; entre otros en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, la Escuela de Educación Primaria y **Educación Técnica**;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2013/UNT, se aprueba en vías de regularización la creación y funcionamiento de la carrera de Educación Técnica;

Que, mediante Oficio N° 0413-2016/GCU-UNT, la Gerente de la Calidad Universitaria, comunica que con la finalidad de obtener el licenciamiento institucional, con fecha 10 de mayo de 2016, cumplieron con presentar el expediente ante la SUNEDU; entidad que mediante Oficio N° 284-2016-SUNEDU/02-12, nos hace llegar las observaciones; específicamente en el Indicador N° 2 "La Universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado", en el MV1 Planes de Estudio en la 1ra Observación "Presentar la documentación completa del Plan de Estudios del Programa PO31 (Educación Técnica) conteniendo la información mínima exigida: Objetivos académicos, perfil del graduado y malla curricular";

Que, la citada Gerente, manifiesta que según reportes de la Unidad de Registro Técnico hasta la fecha no se ha registrado matrícula alguna a dicho programa; no teniendo información para subsanar la observación realizada por la SUNEDU; por lo que solicita cesar a la mencionada carrera por falta de funcionamiento;

Que, el Estatuto vigente, en su artículo 17° establece que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: ..."h) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Especialidades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, Sedes; previo proyecto y/o sustento técnico;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016, con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria, acordó anular la creación de la Escuela Profesional de Educación Técnica de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por falta de funcionamiento;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60° y 62° inciso 2) de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 24° e incisos b) y j) del artículo 26° del Estatuto vigente; **y con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria**;

SE RESUELVE:

- 1°) **ANULAR**, la creación de la Escuela Profesional de Educación Técnica de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, aprobada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2013/UNT, por falta de funcionamiento, de conformidad con los informes que obran en el expediente; y el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 23 de agosto de 2016.
- 2°) **DERIVAR**, el expediente a la Asamblea Universitaria, para el trámite correspondiente, por ser competencia de éste órgano de gobierno de la Universidad.

RECÓSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. STEBAN ALEJANDRO LICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
-CONTROL INSTITUCIONAL
-FAC. EDUCACION
-OF. EVALUACION
Cera.

-ASAMBLEA UNIVERSITARIA
-OF. REGISTRO TECNICO
-TRANSPARENCIA



DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

GERENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA
VICERRECTOR ACADEMICO
ARCHIVO (2).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Dr. Orlando Moises Gonzales Nieves
RECTOR